

COMUNICADO

Apreciados Usuarios del Sistema de Inspección Simultánea – SIIS de la VUCE, se informa que:

La entidad INVIMA, DIAN e ICA, debido a las alteraciones de orden público que se están presentando en el Distrito de Buenaventura, y con el propósito de garantizar la seguridad de los funcionarios y la prestación del servicio, establecieron temporalmente un ajuste en los horarios de atención.

Para más información ver los siguientes comunicados:

COMUNICADO EXTERNO N° 7000- 0329 -25

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2025

GRUPO DESTINATARIO Importadores, exportadores, agencias de aduanas, usuarios y demás actores en Comercio Exterior

ASUNTO Cambio temporal en horarios de atención de las Oficinas del Invima Terminal Marítimo Buenaventura.

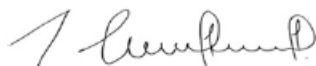
El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima informa a la ciudadanía que, debido a la actual situación de orden público generada en el distrito especial Buenaventura (Valle del Cauca), y con el propósito de poder garantizar la seguridad de nuestros funcionarios y la prestación de servicio, se ha dispuesto un cambio temporal en el horario de inspecciones y atención al público a partir del **lunes 29 de septiembre de 2025 y hasta el sábado 11 de octubre de 2025**:

🕒 **Nuevo horario de atención (temporal):**
lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua
Sábados de 7:00 a.m. a 12:00 p.m

Esta medida se adopta de forma preventiva, en atención a las recomendaciones y acciones adelantadas por las autoridades locales y nacionales competentes, la cual podrá ser finalizada con anterioridad o prorrogada conforme al resultado del seguimiento de la situación antes descrita.

El Invima agradece la comprensión de la ciudadanía y reitera su compromiso con la prestación del servicio público, priorizando la seguridad de todos.

Cualquier duda en referencia al proceso de emisión de Certificados de Inspección Sanitaria en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos, por parte del Invima, deben ser dirigidas a la Dirección de Operaciones Sanitarias. Por medio del correo electrónico consultas_puertos@invima.gov.co Teléfono: (601) 642 5000 ext 7500, 7501.



JOHNNY CORREDOR SARMIENTO
Director Técnico
Dirección de Operaciones Sanitarias

Elaboró: Paula Andrea Naranjo
Revisó: Yessón Blanco Lancheros
Aprobó: Johnny Corredor Sarmiento

www.invima.gov.co

    
@invimacolombia Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorruptcion@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
 Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60  PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

¿Necesitas hacer un trámite en la Oficina ICA del Puerto de Buenaventura?



**Estos son los nuevos horarios
(temporales) de atención** 📌

Lunes a viernes:

7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Sábados:

Horario habitual y con servicio especial de
2:00 p.m. a 3:30 p.m.

Domingos y festivos:

Servicio oficial hasta las 2:00 p.m.
Con previa solicitud y programación



DIAN

RESOLUCIÓN NUMERO 1258

(26 SEPTIEMBRE 2025)

"Por la cual se establece un horario especial de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUENAVENTURA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 5 del Artículo 70 del Decreto 1742 de 2020, y de conformidad con el numeral 9 del Artículo 3 de la Resolución 00084 de fecha 27 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 329 de 21 de marzo de 2025, se establece el horario de la jornada laboral ordinaria vigente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, comprendida entre las 08:00 horas hasta las 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes.

Que en virtud de la situación de orden público que vive el Distrito especial, industrial, portuario, ecoturístico y biodiverso de Buenaventura, y en aras de preservar la vida de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura se declara el horario especial desde el lunes 29 de septiembre de 2025 hasta el viernes 10 de octubre de 2025.

En virtud de lo anterior, este Despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura el siguiente horario especial de trabajo en jornada continua durante el lunes 29 de septiembre de 2025 hasta el viernes 10 de octubre de 2025 de 08:00 hasta las 16:00 horas, sede principal ubicada en la calle 3 No. 2A -18 y sede nueva ubicada en la Diagonal 4A No. 6 - 04.

Parágrafo 1°: Para los funcionarios de las áreas **OPERATIVAS** pertenecientes a las Divisiones de **Operación Aduanera, Control de Carga, Fiscalización y Liquidación Aduanera y Cambiaria** continua vigente el horario establecido en la resolución n° 329 del 21 de marzo de 2025.

ARTICULO 2°: Todos los funcionarios y en especial los jefes de División y/o Grupos serán responsables del cumplimiento del horario aquí establecido, para lo cual se deberán efectuar los controles necesarios.

ARTÍCULO 3°: Los jefes de División y Grupos Internos de Trabajo, coordinarán lo pertinente para garantizar la prestación del servicio y atención al público en concordancia con el horario establecido en la resolución n° 329 de 21 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025.



JORGE SHIGEMICHI NOGAMI AKL
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (A)

Proyectó y Revisó: Beatriz Arce Ibarque - Jefe División de Talento Humano
Revisó: Carol Lorena Piñeros Cordon - Despacho